

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2011.

Asistentes:

Sra. Alcaldesa

D^a María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D. Francisco Javier García-Loygorri García

D^a Blanca Bueno Ramiro

D^a María Victoria Cardona Robledano. (PP)

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. José García-Loygorri García (PSOE)

D. Javier Guibert Vara de Rey

Excusa asistencia:

D^a Cristina Grau López (PSOE)

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19,05 horas del día 31 de marzo de 2011 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María del Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR

Examinado el borrador del acta de la sesión de 27 de enero de 2011, la Sra. Alcaldesa sometió el mismo a la aprobación de los asistentes a dicho acto, quienes aprueban el mismo en los términos en que ha sido redactado.

2.- INCLUSION EN EL PPCS DE 2011.OBRA DE ABASTECIMIENTO. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS, PLIEGO Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del proyecto de abastecimiento, dando paso al Arquitecto municipal Sr. Serrano, quien expone detalladamente su contenido sobre los planos levantados. Tras breve deliberación y respondidas las preguntas y cuestiones planteadas por los asistentes, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el citado Plan de 2011 con la obra n^o **53** denominada abastecimiento de agua, sustitución de tubería y válvulas deterioradas en zona de la Iglesia y estación y cuyo importe total es de **39.070,00** euros.

Segundo.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponda para su financiación, según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	ESTADO
3.125,60	25.981,55	9.962,85

Igualmente comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada con el Plan.

Para ello se consignará la cantidad correspondiente en el Presupuesto de la Corporación de este ejercicio.

Tercero.- Aprobar la memoria valorada redactada por D. Hermes Serrano Gutiérrez, Arquitecto del Colegio de Arquitectos, por un importe de 45.409,49 €.

Cuarto.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, previo los trámites oportunos, la delegación para poder contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal como establece la legislación vigente. Igualmente, autorizar a la Diputación Provincial de Segovia, a que comunique al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras.

Quinto.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación, designando miembros de la Mesa de contratación a los habituales: todos los miembros del Ayuntamiento; quedando facultada la Sra. Alcaldesa para desarrollar los actos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

3.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ENTRADA EN DOMICILIO A FIN DE EJECUTAR ORDEN DE DEMOLICIÓN FIRME.

Por la Sra. Alcaldesa, con el apoyo técnico de la Secretaría, se informa de que derivado del procedimiento administrativo relativo a licencia urbanística nº 29/2004 y de la licencia de primera ocupación subsiguiente, se ha dictado por la alcaldía el 13 de julio de 2009 orden de demolición de pared en calle Manantial nº 10, que ha sido objeto de recurso presentado por los titulares, D. Juan Gonzalo Santos Rincón y de Doña María Montserrat López Moreno, que ha sido resuelto mediante resolución de la alcaldía de 3 de septiembre de 2009.

Estas resoluciones no han sido impugnadas en vía contencioso administrativa ni han sido ejecutadas en esta fecha, a pesar del compromiso de ejecución con aplazamiento formulado por D. Juan Gonzalo Santos el 16 de noviembre de 2009, y aceptado y cuantificado en doce meses por la Alcaldía en resolución de 23 de noviembre de 2009.

Adquirida firmeza, la Alcaldía viene obligada a ejercer las medidas de restauración de la legalidad urbanística y cumplimiento de lo dispuesto en las Normas Subsidiarias y en la propia licencia urbanística, siendo preciso para llevar a cabo la demolición y posterior retranqueo de la pared, la entrada en domicilio de los titulares y finca arriba citadas:

Calle Manantial nº 10, propiedad de D. Juan Gonzalo Santos Rincón y Doña María Montserrat López Moreno.

Al propio tiempo se informa de que los Señores citados han formulado queja el Procurador del Común, quien ha solicitado copia del expediente al Ayuntamiento. Dicha copia está ya preparada para su envío próximo. Manifiesta la Alcaldía que se tendrá en cuenta, por supuesto, la decisión del Procurador del Común.

Por ello, esta Alcaldía solicita de la Corporación la toma de conocimiento y conformidad con la decisión y tras breve debate en el que se informe sobre determinados aspectos del expediente a solicitud de los Sres. concejales, se acuerda por unanimidad:

Primero: tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas y de la decisión de la Alcaldía de solicitud de autorización de entrada en domicilio en calle Manantial nº 10, domicilio de D. Juan Gonzalo Santos Rincón y Doña María Montserrat López Moreno, a fin de ejecutar demolición de pared de cerramiento para su posterior retranqueo.

Segundo: Solicitar la defensa por Letrado del Servicio de Asesoramiento de la Diputación Provincial de Segovia para intervenir en este asunto ante el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Segovia y designar como procuradora de los tribunales que represente al Ayuntamiento a Dña. Mª Carmen González- Salamanca García, que tiene poder otorgado al efecto por el Ayuntamiento.

4.- APROBACIÓN DE BORRADOR DE CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE USO SOBRE POZO EN CALLE SIERRA, 11, BIS.

Por la Alcaldía se da cuenta del borrador de convenio preparado al efecto para su firma por Doña María Rafecas Escorial, como propietaria de la finca situada en calle Sierra, nº 1, bis, titular de licencia urbanística nº 7/2005, y el Ayuntamiento, de acuerdo con el contenido básico aprobado por el Pleno el 27 de enero de 2011.

Se informa por la Alcaldía de que la cesionaria desea reservarse el derecho al uso compartido del agua del pozo para su uso en la finca de donde procede junto con el uso municipal del mismo.

Por Secretaría se informa del procedimiento de aprobación de convenios de gestión urbanística, esto es, artículos 435 y siguientes y 250 a 252 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, señalando que hasta la fecha no se ha suscrito documento alguno.

Se produce un breve debate sobre la nueva cláusula y finalmente se acuerda por unanimidad:

Primero: Aceptar el uso compartido igualitario del agua del pozo entre el Ayuntamiento y la propiedad de la finca calle Sierra nº 1, bis, doña María Rafecas Escorial, e incluir una cláusula en este sentido en el documento a suscribir.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa a suscribir el convenio y a someterlo a la aprobación posterior del pleno a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

5.- SAN ANTOLÍN: INFORMACIÓN SOBRE EL RESULTADO DE LA CONSULTA A LOS VECINOS AFECTADOS E INFORMACIÓN SOBRE EL ENCARGO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS ESENCIALES DE URBANIZACIÓN (ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO) A INGENIERO.

La Sra. Alcaldesa informa de que se han presentado cuatro escritos de propietarios de San Antolín, conteniendo sugerencias respecto al plan de actuaciones propuestas por el Ayuntamiento en relación con la denominada “Colonia de San Antolín”, referidas esencialmente a la conveniencia de que se disminuya el gasto (redacción de memoria valorada en lugar de proyecto, no construir aceras ni farolas), que se conserven las obras de urbanización ejecutadas recientemente, que se ejecute por fases, una primera de agua y saneamiento, sobre todo la conexión de los pozos negros al ramal general, y que la financiación haga disminuir la aportación municipal, incluso gravando a los promotores de la urbanización histórica.

Seguidamente se informa de que se ha encargado la redacción de un proyecto de obra de abastecimiento y saneamiento (sin incluir canalización de otros servicios) a INUSE, S.L., ingenieros de Segovia, que ya han realizado un reconocimiento inicial del terreno en el día de hoy, a fin de determinar las obras a ejecutar y la previsión de su coste. A dicho reconocimiento asistieron vecinos de San Antolín y miembros y técnicos del Ayuntamiento.

Se produce un breve debate en el que se cuestiona el papel de los antiguos propietarios del terreno y promotores de la urbanización, considerando los asistentes la conveniencia de obtener

una renuncia formal (que ya han anunciado aquéllos), a fin de garantizar un traspaso adecuado de la urbanización.

La Corporación queda enterada y conforme con lo actuado.

6.- SOLICITUD FORMULADA POR DON ÁNGEL RAMÓN MARTÍN HERNÁNDEZ EN RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO POR DAÑOS OCASIONADOS POR UN ZORRO EN EL CASCO URBANO.

La Sra. Alcaldesa informa de que D. Ángel Ramón Martín Hernández ha presentado el 21 de febrero pasado una reclamación previa al ejercicio de las acciones civiles en solicitud de una indemnización de 138,06 € por los daños ocasionados en su vehículo al impactar éste con un zorro en la Colonia de San Antolín.

El Sr. Secretario ha emitido el siguiente informe:

El contenido de la reclamación es el siguiente:

El 4 de noviembre de 2010 impactó con un zorro cuando circulaba con su vehículo SG-9660-I por la colonia de San Antolín, dentro del núcleo urbano de Navas de Riofrío.

D. Juan José Martín Casado, padre del reclamante, interpuso denuncia en su nombre ante la Guardia civil de Navas de Riofrío el 30 de diciembre de 2010, es decir, pasados casi dos meses desde que se produjeron los hechos.

Carece de testigos del accidente y no se levantó atestado por ninguna autoridad. Acompaña sendas fotografías del animal muerto en la calle.

Manifiesta haber realizado requerimientos ante el Ayuntamiento para que se le abonaran los daños ocasionados en su vehículo al impactar con el animal, que ascienden a 138,06€, para cuya justificación acompaña presupuesto del taller Segoauto, Polígono de Hontoria, de 7 de noviembre de 2010.

En cuanto a los hechos denunciados, no existe constancia testifical ni documental que pruebe la relación entre el zorro, el vehículo y el accidente, pues no se aportan pruebas en tal sentido, ya que el presupuesto de taller no hace mención a la posible causa de los daños.

No obstante lo anterior, y para el supuesto de que efectivamente se hubiera producido el accidente tal y como ha sido relatado por el padre del reclamante, que no por éste, en la reclamación no se establece la relación causal entre el daño y la actividad del Ayuntamiento de Navas de Riofrío, a quien se reclama la responsabilidad.

Según tiene declarado una reiteradísima Jurisprudencia (STS 10/10/2007) uno de los requisitos esenciales para apreciar la existencia de responsabilidad patrimonial de la Administración es: *“que el daño o lesión patrimonial sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal- es indiferente la calificación- de los servicios públicos en una relación directa e inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieran influir, alterando el nexo causal.”*

En la reclamación se da por sentado que el Ayuntamiento tiene una responsabilidad objetiva, universal, por todos los daños que sufran los ciudadanos en los espacios públicos y ni siquiera se razona motivo alguno para residenciar la responsabilidad en el Ayuntamiento.

No existe ningún nexo causal, pues el zorro, especie cinegética, no es del Ayuntamiento. No existe una obligación específica, al modo de las autopistas, de cerrar con malla los márgenes de la calzada de la calle para evitar intrusiones de animales silvestres.

En definitiva, *“la prueba sobre la concurrencia de los requisitos en que se fundamenta la responsabilidad patrimonial de la Administración incumbe a quien ejercita la acción de reclamación, concretamente la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño cuya indemnización se reclama ha de ser pues acreditado por quien reclama, sobre la base de la imputación de responsabilidad a la Administración,”* y en este caso al Ayuntamiento, según tiene declarado la Audiencia Nacional en Sentencia de 2/10/2010.

Por último, contra la resolución que se adopte, además del recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en plazo de un mes, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Segovia nº 1 en plazo de dos meses, contados los plazos a partir del día siguiente al de la notificación.

Con base en los motivos aducidos en el informe anterior, se acuerda, por unanimidad:

Desestimar la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.

7.- INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE VAPOR DE SODIO POR LED.

Se informa por la Sra. Alcaldesa que se ha redactado una pequeña memoria para el suministro de 12 luminarias que permitan la sustitución de las lámparas de vapor de sodio por otras de Led, a fin de probar el sistema con una pequeña parte del casco urbano, de manera que se puedan tomar decisiones para el resto del alumbrado del Municipio. Se han solicitado presupuestos, teniendo en cuenta que no se cambia toda la luminaria sino sólo la lámpara y el anclaje adaptado a las farolas villa.

La Sra. Alcaldesa solicita por ello la aprobación del gasto a fin de proceder a su contratación como suministro y obra menor.

La Corporación, por unanimidad, aprueba la propuesta.

8.- APROBACIÓN DE ANAGRAMA DE USO MUNICIPAL A MODO DE ESCUDO.

La Sra Alcaldesa da la palabra a la Concejala, Sra. Bueno, quien informa de que ya hace varios años desde que se presentó la primera propuesta de aprobación de escudo municipal. Que lo que ahora se trae a la Mesa no es un escudo con valor histórico-jurídico, sino simplemente un anagrama con formato de escudo que permita su uso por el Ayuntamiento en sus comunicaciones y en otros usos.

En este sentido el Sr. Secretario aclara que la aprobación de escudo municipal, al igual que la bandera municipal conlleva la apertura de un expediente en el que se debe obtener informe sobre idoneidad de los símbolos propuestos, pero que parece no ser el caso, puesto que no se pretende dotarle de valor legal al símbolo que se pretende aprobar.

Aclarado lo anterior, se muestran los diferentes formatos preparados al efecto, y tras breve deliberación, elegido el formato con flor de lis y jabalí en tono azul y gris bajo corona real cerrada. Y tras breve deliberación se acuerda por cinco votos a favor y el voto en contra del Sr. Guibert, aprobar el modelo de escudo como anagrama municipal.

9.- ESCRITOS RECIBIDOS E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

Se informa de la relación de licencias de obras, ingresos y gastos y registro de entradas y salidas desde último pleno, que han estado y están a disposición de los Sres. concejales.

Se informa de que la Asociación Cultural y Ambiental de las Navillas ha solicitado subvención para el ejercicio de sus actividades durante el año en curso y se aprueba la propuesta de la Alcaldía de subvencionar la cantidad de 500 €, que se entregarán previa justificación del gasto y de su destino adecuado.

Informa la Sra. Alcaldesa de que se ha pospuesto la celebración del juicio por reclamación de responsabilidad en procedimiento abreviado nº 305/2010, al haberse personado el Patrimonio Nacional, como titular de la Cacería de la Reina. La Corporación queda enterada de las actuaciones y de la personación del Ayuntamiento.

Informa la Sra. Alcaldesa de la cuenta facilitada por el Consorcio Metropolitano relativo al coste del servicio y la financiación de la línea Segovia-Otero de Herreros, que tiene un déficit del 95%, con un coste previsto para el Ayuntamiento por encima de los 5.000€ al año.

La Sra. Alcaldesa informa que es necesario mantener el pulso con ADIF y el Ministerio de Fomento a fin de que no se cierre la línea de ferrocarril de Segovia a Madrid, pues imitaría sensiblemente la comunicación de Navas de Riofrío y demás pueblos de la línea en Segovia, ya que el AVE no puede sustituir a aquél. Los asistentes apoyan la propuesta de reclamación ante la Administración, facultando a la Sra. Alcaldesa para llevarla a cabo.

La Sra. Alcaldesa informa de que desde hace un año existe una propuesta de ADIF consistente en la supresión del paso a nivel del ferrocarril sobre la carretera de Riofrío y que ello implicará la construcción de un paso elevado que tendrá una altura de unos 10 metros con un elevado impacto paisajístico. Que la obra se sitúa sobre el término de La Losa, pero la población realmente afectada será la de Navas de Riofrío. Se produce un amplio debate sobre el proyecto de ADIF, en el que se constata la profunda oposición a esta obra de los Sres. Concejales y de los vecinos a quienes representan (algunos de los cuales se encuentran presentes y ratifican esta opinión); obra que se considera innecesaria y desproporcionada, por lo que se aprueba una moción dirigida a oponerse a la realización del proyecto, facultando a la Sra. Alcaldesa para remitir a los organismos adecuados esta firme oposición.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José García-Loygorri señala que se mantienen unos escombros junto al Puente Colorado que habría que retirar. La Sra. Alcaldesa, que manifiesta que se ha dirigido a ADIF para que los quite, informa de que ha decidido no esperar y que los vaya retirando el Ayuntamiento y que se están quitando.

También es consciente de que existen más escombros en la calle de Riofrío y que en la Calle Losa están tirando neumáticos, a pesar de haber retirado los anteriores (de lo que se ha dado cuenta a la Guardia Civil para su persecución) y que hay escombros entre la vaquería y el

cementerio, que podrían ser de la compañía de la luz. Informa de que se irán retirando todos ellos, pero que es un problema que crece cada día.

Doña Blanca Bueno informa de la situación de un perro vagabundo que se ha instalado en el pueblo, al que ha sido imposible capturar, por lo que pide al Ayuntamiento que informe a los vecinos para que no le den de comer y así facilitar su captura para entregarlo a la protectora de animales o al vecino que quiera quedarse con él, como ya ha sucedido con otros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 21 horas, levantándose la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario, quien da fe de su contenido.